

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B, CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01961

PUNTA ARENAS, 14 MAR. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del D.F.L. N° 1, de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; lo dispuesto en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 39 del 20 de marzo de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la facultad delegada en el inciso segundo de la Resolución Exenta N° 249 del 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; carta solicitud de Avansur Limitada, del 19 de enero de 2016, ingresado con misma fecha; el Oficio Ord. N° 1015 de 01 de febrero de 2016, de División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; Memo N° 03 del 10 de febrero de 2016, de Supervisor de Fiscalización Seremitt; Acta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales N° 01 del 09 de febrero de 2016; la Resolución Exenta N° 0130 de 19 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó Planes y Programa de Enseñanza de CAPACITACIONES AVANSUR LTDA.; carta de Avansur Limitada, de 2 de marzo de 2016, comunicando cambio de Director, la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de 19 de enero de 2016, ingreso N° 01/25 de misma fecha, Rosa Paillán Cheuquepil, en representación de Capacitaciones Avansur Limitada, solicitó aprobación de sus Planes y Programa de Enseñanza destinados a impartir cursos de capacitación para optar a Licencia de Conducir Clase B, la que estará ubicada en calle Croacia N°1198, ciudad de Punta Arenas.

2. Que, analizados los antecedentes presentados por Avansur Limitada y teniendo a la vista el Oficio Ord. N° 1015/16, de la División de Normas y Operaciones y el resultado de la Inspección Visual realizada por Inspectores de esta Secretaría Regional Ministerial, Memo N°03/16 citado en los Vistos, se ha verificado el cumplimiento de las exigencias señaladas en el Decreto Supremo N° 39/85 de los Vistos, dictándose en consecuencia la Resolución Exenta N° 0130/16, sin publicar, citada en los Vistos.

3. Que mediante carta sin número de 2 de marzo de 2016 citada en los Vistos, la representante legal de Capacitaciones Avansur Limitada ha comunicado el cambio de Director, asumiendo dicha dirección doña Elena Elizabeth Oyarzún Millán, R.U.N. N° 6.609.910-5, quien cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en tal calidad.

4. Que en la Resolución Exenta N° 0130/16, sin publicar, de los Vistos, se omitieron los imperativos "Notifíquese" y "Publíquese en extracto por cuenta del interesado".

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** los Planes y Programas de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales que a continuación se identifica:

NOMBRE	: CAPACITACIONES AVANSUR LIMITADA RUT N° : 76.368.489-k
REPRESENTANTE LEGAL	: ROSA PAILLÁN CHEUQUEPIL RUN N° 7.560.579-K
SEDE	: CROACIA N° 1198, PUNTA ARENAS

DIRECTORA : ELENA ELIZABETH OYARZÚN MILLÁN
RUN N° 6.609.910-5

LICENCIA : CLASE B

HORAS PEDAGÓGICAS AUTORIZADAS : 09 horas teóricas, 19 horas prácticas, con un total de 28 horas.

2. Los Planes y Programa de Enseñanza aprobados por la presente Resolución se consideran parte integrante de ella y, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, deberán estar permanentemente a disposición de los alumnos de Capacitaciones Avansur Limitada.

3. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 0130/16 citada en los Vistos, sin publicar.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


ÉVL/evi

Distribución.

- Avansur Ltda. – Croacia N° 1198, Punta Arenas
- División de Normas y Operaciones – Subsecretaría de Transportes
- Prefectura de Carabineros de Chile – Punta Arenas
- Direcciones de Tránsito y Transporte Público – Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Seremitts I a la XV Regiones
- OIRS Seremitt
- Fiscalización Seremitt
- Archivo EVL
- Archivo